



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCIÓNES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal BU - 1 - 1988
Año 1982	Miércoles 22 de septiembre	Número 216



Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Don Juan Sancho Fraile, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y registrado al número 398/82, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Félix Carrera Ortega, nacido en Arenillas de Riopisuerga el día 2 de mayo de 1931, hijo de Maximino y de Filomena, fallecido en Burgos, el día 18 de mayo de 1980, en estado de soltero, habiéndole premuerto sus ascendientes, no dejó descendientes, y por medio del presente se anuncia su muerte sin testar, haciendo constar que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don Luis, doña Teófila, don José, don Pantaleón, doña María-Concepción, doña Emilia y don Maximino Carrera Ortega; y se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de treinta días, siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Burgos, a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Juan Sancho Fraile. — El Secretario (ilegible).
6321.—2.150.00

Juzgado de Instrucción núm. tres

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción número 3 de esta ciudad de Burgos y su Partido en proveído de hoy dictado en ejecutoria 56/82, dimanante del

Procedimiento Especial 3/82 ha acordado se cite a Adriano Carvalho da Silva, de 35 años, hijo de Felisberto y Alexandrina, natural de Canidelo Vila Nova, vecino de Burgos, a fin de que en el término de diez días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de ser requerido, apercibiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido la presente en Burgos, a 13 de septiembre de 1982. — El Secretario Judicial (ilegible).

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio ejecutivo número 173-82, seguidos en este Juzgado a instancia de don Angel Yarritu Angulo, de Puentelarrá, contra don José Rodríguez Medialdea, mayor de edad, casado con doña Lourdes Ruiz Ruiz, contratista de obras, vecino que fue de esta ciudad, calle Almirante Bonifaz, 2, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 1.270.543 pesetas de principal, 2.520 pesetas de gastos de protesto y 350.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de liquidación, se cita de remate por medio de la presente a dicho demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en autos, personándose por medio de Procurador en este Juzgado, oponiéndose a la ejecución de convenirle, bajo apercibirán los autos en su rebeldía sin volver a citar ni hacerle más notificaciones que las prevenidas en la Ley.

Al propio tiempo se le hace saber que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre la vivienda del piso primerocentro, de la calle Almirante Bonifaz, 2, de Miranda de Ebro, como de su propiedad y sobre el importe de las facturas pendientes de cobro por los trabajos que tiene realizados para Renfe, en cuanto sean suficientes a cubrir las sumas reclamadas.

Asimismo, se notifica por medio de la presente, a la esposa del demandado, cuyo domicilio se ignora, la existencia de dicho procedimiento y embargo trabado, a efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, para que sirva de citación de remate y notificación en forma legal al demandado y a su esposa, expido la presente que firmo en Miranda de Ebro, a 8 de septiembre de 1982. — El Secretario, Román García Maqueda.

6323.—3.650.00

Cédula de citación

El Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro, en las diligencias previas núm. 227/82 acordó la citación de Eduardo Martínez Oliveros, nacido en Motril de Granada (Granada) hijo de Manuel y Magdalena, en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ser instruido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a derecho.

Y para que conste expido el presente que firmo en Miranda de Ebro a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

Juzgado de Distrito*Cédula de citación*

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito Sustituto Interino de esta ciudad, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de faltas núm. 481/81, ha mandado convocar al Sr. Fiscal y citar a las partes y entre ellas a Santos Astilleros Martín y a María Pilar Astilleros López, de 48 y 10 años de edad, respectivamente y ambos residentes en Hannover (Alemania) y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle República Argentina, número 7, a celebrar el correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el día dieciocho de octubre y hora de las diez y media de la mañana, debiendo traer los medios de prueba de que intenten valerse, previniéndoles que caso de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los referidos en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Miranda de Ebro, a 2 de septiembre de 1982. — El Secretario (ilegible).

ARANDA DE DUERO**Juzgado de Primera Instancia***Cédula de notificación*

El señor Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero ha acordado sea notificado el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia que a continuación se inserta y dimanante de los autos que también se relacionan, a los codemandados herederos desconocidos de don Millán del Val Pérez, constituidos en rebeldía.

"Encabezamiento. Sentencia. — En Aranda de Duero, a dos de abril de mil novecientos ochenta y dos. La señora doña María Luz Reyes Gonzalo, Juez de Distrito en funciones de Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos a instancia de don Pedro Almendariz Adrados, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Basauri (Vizcaya), representado por el Procurador de los Tribunales don Antonio Paniagua Caveda y defendido por el Letrado don Eutiquio Delcura Antón, contra doña Alejandra de la Fuente Vaquerizo, mayor de edad, viuda de don Millán del Val Pérez y vecina de Madrid, representada por el Procurador de los Tribunales don Jesús Martín y de la

Fuente y defendida por el Letrado don Ricardo García García-Ochoa, y contra los herederos causahabientes de don Millán del Val Pérez, con domicilios y circunstancias ignorados, y declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, y...

Fallo: Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta en nombre de don Pedro Almendariz Adrados, contra doña Alejandra de la Fuente Vaquerizo y herederos desconocidos de don Millán del Val Pérez, debo declarar y declaro el derecho que la demandante tiene a construir en línea recta y en el lado Este de la finca de su propiedad según descripción que resulta de la escritura de compraventa de fecha doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, otorgada ante el señor Notario de esta villa, don José Escámez Morales, con el número 1.281/79 de su protocolo, la pared a que se refiere el hecho cuarto de la demanda, dejando entre dicha pared y la correspondiente a la casa o naves propiedad de los demandados, un espacio de diez centímetros tanto en su esquina Norte como en su esquina Sur; y debo condenar y condeno a la parte demandada a que proceda a retirar el canalón y canales a que se refiere el hecho tercero de la demanda, de forma que no sobresalgan más de los diez centímetros correspondientes al espacio que ha de existir entre ambas propiedades o construcciones, debiendo efectuar las obras necesarias para que las aguas pluviales procedentes del tejado propiedad de la demandada no viertan sobre el suelo propiedad de la demandante; por todo lo cual deberá estar y pasar dicha demandada; y sin hacer expresa imposición sobre las costas causadas en esta instancia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — María Luz Reyes Gonzalo. — Rubricado".

Y para que se lleve a efecto la notificación de dicha sentencia a los codemandados antes mencionados, expido la presente cédula de notificación que firmo en Aranda de Duero, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (ilegible).

6320.—6.010.00

BRIVIESCA**Juzgado de Instrucción***Cédula de notificación*

Don José Manuel Cuartango del Campo, Secretario Sustituto del Juzgado de Distrito de Briviesca, Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal núm. 7/82, sobre imprudencia con lesiones, se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el S. D. Jesús Linaje Torme, Juez de Distrito Sustituto de la misma, ha visto los presentes autos de juicio de faltas, núm. 7/82, sobre imprudencia, seguidos contra Carlos de Almeida Rodrigues, mayor de edad casado, obrero y residente en Francia, hoy en ignorado paradero, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Carlos de Almeida Rodrigues de la falta que se le imputa, con declaración de las costas de oficio.

Así, por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — J. Linaje. Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a Carlos de Almeida Rodrigues, y a M.^a del Carmen de Oliveira Rodrigues, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a 13 de septiembre de 1982. — El Secretario, Manuel Cuartango del Campo.

VILLARCAYO**Juzgado de Distrito***Cédula de notificación y requerimiento*

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 643 de 1980 por el Sr. Juez de Distrito de esta villa, por lesiones en riña contra Angel Gutiérrez Echevarría, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero actualmente, se ha practicado tasación de costas que asciende a la cantidad de 23.563 pesetas, con inclusión de la multa e indemnización, a cuyo pago está obligado dicho condenado a quien se confiere traslado de la misma por término de tres días y si transcurridos no lo verifica o impugna, se le requiere para su pago y de no verificarlo procedáse conforme preceptúa la Ley, bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes a donde proceda en virtud de lo ordenado, sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado Angel Gutiérrez Echevarría, en ignorado paradero y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Villarcayo, a 13 de septiembre de 1982. — La Secretaria (ilegible).

Cédula de emplazamiento

Por la presente se requiere al condenado mediante sentencia firme de este Juzgado, Juan Miguel Delgado Sánchez, en el juicio de faltas 139/79, en el cual se ha practicado la oportuna tasación de costas consecuencia de la sentencia firme la cual arroja la suma de 70.946 pesetas y de la cual se da vista en forma de edictos por el término de tres días a efectos de impugnación al pago de la misma en este Juzgado por dicho importe con el apercibimiento que caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar y se procederá en vía de apremio contra sus bienes de no hacerla efectiva.

Y para que sirva de requerimiento al pago de dicha cantidad al expresado condenado Juan Miguel Delgado, el cual tuvo su última residencia en Valladolid y en Sevilla, ignorando más datos personales se expide la presente en Villarcayo, a 13 de septiembre de 1982. — La Secretaria, (ilegible).

LERMA**Juzgado de Distrito**

Don Luis Santiago Fernández Blanco, Secretario del Juzgado de Distrito de Lerma (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 114 de 1982, sobre imprudencia a que luego se hace mención se ha dictado sentencia cuyo encauzamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Sr. D. Pablo Ruiz Moreno, Sustituto Interino Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 114 de 1982 por denuncia de Carlos María José de Palacios de Oriol, mayor de edad, soltero, Abogado y vecino de Bruselas, contra José Miguel Izquierdo Oliver, mayor de edad Ingeniero Naval y vecino de Santander, sobre imprudencia, siendo parte el Ministerio fiscal y defendido José Miguel Izquierdo Oliver por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado José Miguel Izquierdo Oliver de la falta de imprudencia con daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva en su caso de acciones civiles.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Pablo Ruiz. Rubricado.

Y para que sirva de cédula de notificación al denunciante y supuesto perjudicado Carlos María José de Palacios de Oriol, con último domicilio conocido del mismo en Madrid, calle Menéndez Pelayo, núm. 77, 4.º y en la actualidad en Bruselas, Avenida Coccinelles núm. 95-97, expido la presente en la villa de Lerma, a 10 de septiembre de 1982. — El Secretario, Luis Santiago Fernández Blanco.

ANUNCIOS OFICIALES**MINISTERIO DE AGRICULTURA****Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza
Servicio Provincial de Burgos**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. José Luis Marín Antón, que dijo residir en esta capital con domicilio en la calle Madrid, número 37-4.º derecha y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente núm. 91-82, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial, consistente en pescar sin licencia de pesca el día 30 de mayo de 1982, en el río Arlanzón, sobre lo que podrá Vd. formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7A, 1.º en Burgos.

Burgos, 11 de septiembre de 1982. El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se pone en conocimiento de D. Carlos Gil Santamaría, que dijo residir en esta capital, con domicilio en la calle Aranda de Duero, número 1 y actualmente en paradero desconocido, que se le instruye expediente núm. BU-88-82, por infracción de la Ley de Caza, consistente en cazar en tramo acotado especies protegidas con carabina de aire comprimido, en época de veda y sin licencia de caza, el día 29 de junio de 1982, dentro del término muni-

cipal de La Revilla, sobre lo que podrá Vd. formular por escrito las alegaciones que estime oportuno en defensa de sus derechos, en el plazo de diez días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos.

Las declaraciones testificales deberán tener sus firmas reconocidas notarialmente o ante la Alcaldía donde residan los testigos y enviarlas a este Servicio Provincial, Plaza de Alonso Martínez, núm. 7A, 1.º, en Burgos.

Burgos, 11 de septiembre de 1982. El Jefe del Servicio Provincial, P. D. (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**RECAUDACION MUNICIPAL**

Don Luis Alonso Polo, Recaudador de Tributos del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que el sujeto pasivo que a continuación se relaciona figura como deudor a este Excmo. Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Núm. de recibo, 2.947; contribuyente, Presac, S. L.; concepto, Radicación; año, 1979; importe, 15.960 pesetas.

Núm. 3.266; Presac, S. L.; Radicación; 1980; 20.748.

Núm. 3.251; Presac, S. L.; Basura Ind.; 1980; 6.180.

Núm. 3.616; Presac, S. L.; Basura; 1981; 6.180.

Núm. 3.616; Presac, S. L.; Radicación; 1981; 20.976.

Principal, 70.044.

20 por 100 de apremio, 14.009.

Total: 84.053 pesetas.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el Sr. Alcalde con fechas de 4 de marzo de 1981 y 5 de abril de 1982 la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento:

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De Reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Alcaldía, o Reclamación Económico Administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente al de la pu-

blicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Al citado deudor se le concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia para que haga efectivos sus débitos, previniéndole que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo, podrá designar persona residente en ésta, para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o por persona que lo represente será declarado en rebeldía no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Burgos, a 1 de septiembre de 1982.
El Recaudador, Luis Alonso Polo.

AYUNTAMIENTO DE VILLEGAS

Instruido expediente sobre suplemento de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, con aplicación del superávit resultante en el último ejercicio liquidado, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Villegas, 11 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

En cumplimiento de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, se expone al público por espacio de 8 días, como está reglamentado, pliego de condiciones económico administrativas que habrán de regir para la subasta de enajenación de un edificio propiedad municipal, sito en la calle de San Juan de Zuzones, conocido por "Antigua casa de maestros".

A reserva de las reclamaciones que

podiera haber contra el pliego de condiciones, se comunica la celebración de la siguiente subasta:

Objeto de la subasta: Enajenación de edificio "Antigua casa de maestros", sito en la calle de San Juan de Zuzones.

Tipo de licitación: De acuerdo con la tasación, será al alza, de 200.000 pesetas.

Garantía: Provisional de 8.000 pesetas.

Presentación de proposiciones: Acompañadas de justificante acreditativo de haber constituido la garantía provisional y documento indicativo de no estar afecto en alguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad, se presentarán en la oficina del Ayuntamiento a horas de oficina, durante los 20 días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en esta Casa Consistorial, al día siguiente hábil, a las 12 horas, en acto que presidirá el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Pliego de condiciones: Se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, a horas de oficina.

Modelo de proposición

D., mayor de edad, estado profesión, vecino de con domicilio en, con D. N. I. núm., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número, correspondiente al día de de 1982, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta del edificio "Antigua casa de maestros", sito en la calle de San Juan de Zuzones, y propiedad del Ayuntamiento de La Vid y Barrios, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

(Lugar, fecha y firma).

La Vid y Barrios, a 10 de septiembre de 1982. — El Alcalde (ilegible).
6339.—3.690,00

Anuncios Particulares

Colegio Provincial de Secretarios, Intervenores y Depositarios de Administración Local

Asamblea Provincial de Colegiados

En ejecución del acuerdo de esta Junta de Gobierno, en su reunión celebrada el día trece del mes en curso y por aplicación del vigente Reglamento de Colegios, artículos 46-48, se convoca a todos los colegiados de

la provincia para el día doce de octubre, a las once horas en primera convocatoria y once treinta en segunda en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, Espolón, a fin de celebrar Asamblea Plenaria ordinaria para tratar de asuntos conforme al siguiente,

Orden del día

Primero. — Lectura del borrador del acta de la sesión anterior para su aprobación.

Segundo. — Nueva sede colegial. Situación actual, consideraciones y estudio.

Tercero. — Estudio, en su caso, de propuestas que presenten los colegiados, siempre que las presenten antes del día cinco de octubre.

Cuarto. — Memoria redactada por Secretaría Intervención según Reglamento.

Quinto. — Expediente de cuentas colegiales del ejercicio anterior.

Sexto. — Ruegos y preguntas.

Burgos, 15 de septiembre de 1982. — El Presidente, Esteban Corral.

6398.—1.600,00

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 3000-002-029.615-9 y resguardo a plazo número 3012-002-019.509-2 de la Oficina del P.º Espolón.

Plazo para oponerse, 15 días.

6294.—410,00

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario en sucursal Juan XXIII, número 3000-055-508.367/5. Plazo para oponerse, 15 días.

6342.—360,00

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro infantil núm. 3021-055-051.525/4 de la sucursal urbana Juan XXIII. Plazo para oponerse, 15 días.

6343.—360,00

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario número 3000-055-507.532/5 de la sucursal urbana Juan XXIII. Plazo para oponerse, 15 días.

6344.—360,00